



EN CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 166.2 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL PLENO EN RELACION CON LA APERTURA DE TODOS LOS CAMINOS Y VIAS PÚBLICAS DEL MONTE DE POZUELO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23/03/2011, adoptó acuerdo al objeto de RECUPERAR DE OFICIO la posesión de una serie de caminos públicos ubicados en el Monte del Pilar que se expresaban en la parte expositiva.

Ello no obstante y al haberse recurrido en reposición dicho acuerdo por los interesados, que han manifestado su desacuerdo con la titularidad pública de dichos caminos, sendas y veredas, **parece prudente esperar a la firmeza de dicho acuerdo de recuperación posesoria**, que puede tener lugar en dos supuestos:

Una vez sea firme el citado acuerdo, el Ayuntamiento estaría legitimado no sólo para recuperar la posesión de los caminos que son objeto del expediente, sito también para iniciar nuevo expediente de recuperación posesoria al objeto de la apertura de los demás caminos, sendas, carriles y veredas que atraviesan el Monte de Pozuelo.

En la actualidad no consta en el Ayuntamiento comunicación del juzgado acerca de interposición de recurso contencioso-administrativo por parte del interesado solicitando la paralización de las actuaciones ni adopción por el juzgado de auto de suspensión.

Por tanto el siguiente trámite sería la ejecución forzosa del acuerdo de recuperación posesoria adoptado por la JGL. Esta Resolución debe adoptarse previo informe de los servicios técnicos en el que se indique el coste de los trabajos de restitución de los caminos que será a cargo del interesado. Al tratarse de un acto de ejecución forzosa, debe adoptarse previo apercibimiento.

En Pozuelo de Alarcón a 25 de marzo de 2012

LA CONCEJAL DELEGADA DE
URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Fdo: Susana Pérez Quislan